



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 77 -2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 06 de agosto de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 046-2021-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 22 de julio de 2021; Informe N° 092-2021-GSC/MDNC, de fecha 30 de julio de 2021; Informe N° 253-2021-OP/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2021; Informe Legal N° 306-2021-OAJ/MDNC, de fecha 02 de agosto de 2021; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 15-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, **la referida Ley en el numeral 8 del artículo 9°**, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el **artículo 6°, numeral 6.2** del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.

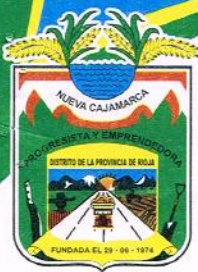
Que, el **artículo 72° del precitado Decreto Supremo**, señala respecto a la Fuente de Competencia Administrativa: 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan, al presente caso; la Municipalidad Distrital de Nueva

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Cajamarca, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre materias de competencia municipal, señala en el inciso 6) las competencias en materia de servicios sociales locales: **6.1.** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, **6.2.** Administrar, organizar u ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, u otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población", **6.3.** Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales y **6.4.** Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, mediante **Acuerdo N° 17-2021-MDNC/CM**, de fecha **29 de enero de 2021**, expedido por el Concejo Municipal, se autoriza al despacho de alcaldía la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas hasta por un máximo de **S/ 1, 500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles)**, para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 075-2021-A/MDNC**, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a Personas Naturales y Jurídicas sin Fines de Lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.

Que, mediante **Oficio N° 046-2021-A-MCPN/NC-R-SM**, de fecha 22 de julio de 2021, la administradora del Centro Poblado de Naranjillo, solicita apoyo con la adquisición de una puerta metálica, para ser instalada en la parte posterior del palacio municipal, la misma que no fue considerada en la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal para Atención al Público en el Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín"**.

Que, mediante **Informe N° 092-2021-GSC/MDNC**, de fecha 30 de julio de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana, recomienda se brinde el apoyo solicitado por el Centro Poblado de Naranjillo.

Que, mediante **Informe N° 253-2021-OP/MDNC**, de fecha 02 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 1, 825.00 (Un mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles)**, para el apoyo solicitado.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 306-2021-OAJ/MDNC**, e **Informe N° 253-2021-OP/MDNC**, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

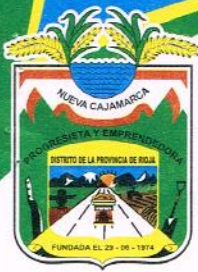
Artículo 1°.- APROBAR, el **APOYO** solicitado por la Ing. **EDITHA ALVA HUACCHA**, administradora de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, con la **adquisición de una puerta metálica** que será instalada en la parte posterior del palacio

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

municipal del centro poblado en mención, con un presupuesto por la suma de S/ 1, 825.00 (Un mil ochocientos veinticinco con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Seguridad Ciudadana, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gov.pe